

EXONERACIÓN DE CARGOS MENSUALES POR INCAPACIDAD

Una vez transcurridos los primeros seis meses de una incapacidad total, la compañía cubrirá los costos de protección, asegurando que la póliza permanecerá en vigor sin que se requiera hacer aportes adicionales mientras dure la incapacidad. Se considera incapacidad total cuando debido a una enfermedad o accidente el asegurado queda imposibilitado para realizar sus funciones regulares o cualquier otra para la que esté razonablemente preparado.

OPCIÓN DE TRANSFERENCIA

Sin costo adicional, se ofrece la opción de transferir una póliza de un ejecutivo a otro (requisito que la empresa sea dueña de la póliza) o de padres a hijos. El nuevo propuesto asegurado deberá someter una solicitud y requisitos de asegurabilidad. Una vez aprobado el caso, la fecha de emisión de la nueva póliza será la misma fecha de emisión de la póliza original. Con este beneficio el nuevo asegurado pagará una prima inferior a la de la edad alcanzada.

MUERTE ACCIDENTAL

Los asegurados entre 15 y 55 años de edad pueden obtener cobertura adicional desde US\$ 50,000 hasta US\$ 250,000 en caso de fallecimiento por accidente, a un bajo costo anual de US\$ 1.75 por millar. La cobertura bajo este anexo no puede ser superior a la suma asegurada básica.

SEGURO TEMPORAL

A un costo muy económico, calculado en base a la edad y monto solicitado, se puede adquirir una póliza de Vida Temporal anexa a cualquiera de nuestros planes de Vida Universal. Puede lograr así la excelente combinación que le brinda; cobertura a bajo costo y la acumulación de valores que ofrece la póliza de Vida Universal. El beneficio mínimo es de US\$ 50,000 por año y el máximo cinco veces el monto del seguro de vida principal.

RENTA FAMILIAR

Diseñado para asegurar la estabilidad financiera de los beneficiarios. Este beneficio está disponible como anexo para todos los asegurados bajo los planes de Vida Universal: LIFETIME, NOVA, UNIPLUS, UNITERM y UNIVIDA. El beneficio mínimo es de \$25,000.00 por año, siendo el máximo el equivalente al 30% de la suma asegurada en su póliza de Vida Universal.

Al adquirir el anexo de Renta Familiar:

- Proporciona a sus beneficiarios un ingreso fijo debidamente planificado.
- Permite a la familia mantener su actual nivel de vida.
- Asegura el bienestar económico de la familia a corto y largo plazo.

Puede elegir periodos de 10 ó 20 años de beneficio, a partir del fallecimiento del asegurado.

BENEFICIOS ACELERADOS POR ENFERMEDADES TERMINALES

Sin costo adicional, después de dos años de emitida la póliza, se le anticipará hasta el 50% de la suma asegurada básica hasta un máximo de US\$ 250,000; si por la gravedad o naturaleza de la condición médica del asegurado su expectativa de vida es no mayor a doce meses.

